



1028-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

San Borja, 20 DIC 2011

VISTO:

El Memorándum N° 499-2011-VMGP/DIGEBE, de la Directora General de Educación Básica Especial y el Memorándum N° 0897-2011-ME-SG/OGA-UA-MANT, del Jefe (e) del Área de Mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de febrero de 2010, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024 y la Empresa Profesionales en Mantenimiento S.R.L. suscribieron el Contrato N° 027-2010-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado del Concurso Público N° 0033-2009-ED/UE 024, en adelante EL CONTRATO, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central y Locales Anexos del Ministerio de Educación", de acuerdo a los Términos de Referencia contenidos en las Bases y a su propuesta técnica, por un monto ascendente a la suma de S/. 2'465,813.87 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con 87/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 300-2011-VMGP/DIGEBE, de fecha 18 de julio de 2011, la Directora General de Educación Básica Especial, manifiesta que el Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE "Victor Raúl Haya de la Torre" dependiente de la UGEL 03 se convirtió en Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial – CENAREBE, bajo la dependencia orgánica y administrativa de dicha Dirección, en virtud de la Resolución Ministerial N° 0416-2010-ED;

Que, asimismo, señala que toda vez que el artículo segundo de la mencionada resolución señala que las acciones administrativas y de gestión están a cargo de la DIGEBE, solicita se vele por la limpieza del centro en mención, ubicado en Calle Coronel Manuel Gómez N° 435, Lince;

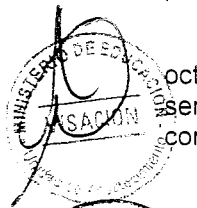
Que, mediante Memorándum N° 353-2011-VMGP/DIGEBE, de fecha 23 de agosto de 2011, la Directora General de Educación Básica Especial manifiesta que por motivos presupuestales se requiere que se considere sólo dos (02) operarios por el plazo de tres meses;

Que, mediante Hoja de Verificación de Requerimientos (B y S) N° 3877, de fecha 23 de setiembre de 2011, el Área de Programación y Costos solicita al Área de Ejecución Contractual evaluar el servicio de limpieza del CENAREBE como adicional al servicio de limpieza de EL CONTRATO;

Que, mediante Memorándum N° 389-2011-ME/SG-OGA-UA-AEC, de fecha 05 de octubre de 2011, el Jefe del Área de Ejecución Contractual señala que de verificarse las condiciones contempladas en los artículos 41° y 174° la Ley y su Reglamento, respectivamente, la oficina usuaria podrá requerir la prestación adicional respectiva;

Que, mediante Hoja de Verificación de Requerimientos (B y S) N° 4093, de fecha 07 de octubre de 2011, el Área de Programación y Costos solicita al Área de Mantenimiento verifique que el servicio solicitado para el CENAREBE cuenta con las mismas características técnicas que las contempladas en EL CONTRATO;

Que, mediante Hoja de Verificación de Requerimientos (B Y S) N° 005, de fecha 10 de octubre de 2011, el Área de Mantenimiento informa que el servicio de limpieza solicitado por el CENAREBE cuenta con las mismas características de EL CONTRATO;



Que, mediante Hoja de Verificación de Requerimientos (B Y S) N° 4151, de fecha 10 de octubre de 2011, el Área de Programación y Costos solicita al Jefe del Área de Ejecución Contractual indicar si se cuenta con saldo para la realización de prestaciones adicionales;

Que, mediante Memorándum N° 399-2011-ME/SG-OGA-UA-AEC, de fecha 14 de octubre de 2011, el Jefe del Área de Ejecución Contractual manifiesta que respecto de las prestaciones adicionales solo se ha utilizado el 2.16% del monto contractual, por lo que se cuenta con saldo para la realización de las prestaciones adicionales;

Que, mediante Memorándum N° 3502-2011-ME/SG-OGA-UA, de fecha 04 de noviembre de 2011, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica a la Directora General de Educación Básica Especial que a efectos de dar viabilidad a lo requerido por su Despacho hasta la culminación de EL CONTRATO, se han realizado las coordinaciones pertinentes, por lo que solicitan la confirmación del pedido de contratación adicional para el local del CENAREBE y, asimismo, informa que se están haciendo las coordinaciones correspondientes a la certificación de los recursos presupuestales a través de la Unidad de Abastecimiento, toda vez que EL CONTRATO se encuentra suscrito por la Unidad Ejecutora 024;

Que, mediante Memorándum N° 499-2011-VMGP/DIGEBE, la Directora General de Educación Básica Especial manifiesta que el Centro Nacional de Recursos cuenta actualmente con maquinaria donada por la FOAL – España, así como equipos de cómputo y muebles adquiridos en el marco del Proyecto PRODIES, físicamente cuenta con 3 pisos, por lo que requiere personal de limpieza con suma urgencia, considerando que actualmente se atiende esos servicios de limpieza con personal pagado por el PRODIES, proyecto que está culminando. En tal sentido, se ratifican en la solicitud realizada mediante Memorándum N° 353-2011-VMGP/DIGEBE;

Que, mediante Memorándum N° 3501-2011-ME/SG-OGA-UA, de fecha 04 de noviembre de 2011, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente para la contratación de la prestación adicional;

Que, mediante Hoja de Coordinación Interna N° 4982-2011-ME/SPE-UP, recepcionado con fecha 07 de noviembre de 2011, el Jefe de la Unidad de Presupuesto certifica la Previsión Presupuestal para la ejecución de las prestaciones adicionales requeridas;

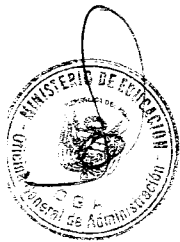
Que, mediante Memorándum N° 1753-2011-ME/SG-OGA, recepcionado con fecha 11 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina General de Administración, confirma la Previsión Presupuestaria 2012 en el entendido que tanto el área usuaria como la Unidad de Presupuesto priorizarán dicho gasto en el siguiente ejercicio fiscal, correspondiéndole a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración solicitar la certificación presupuestal el primer día hábil del mes de enero del año 2012;

Que, mediante Hoja de Verificación de Requerimientos (B Y S) N° 4723, recepcionado con fecha 16 de noviembre de 2011, el Área de Programación y Costos remite al Área de Ejecución Contractual la Disponibilidad Presupuestal requerida así como la Previsión Presupuestal correspondientes a fin de continuar con el trámite requerido;

Que, mediante Memorando N° 438-2011-ME/SG-OGA-UA-AEC, recepcionado con fecha 23 de noviembre de 2011, el Jefe del Área de Ejecución Contractual, solicita al Área de Mantenimiento confirme si resulta necesario el requerimiento efectuado por DIGEBE, precisando en coordinación con la misma que el pedido del adicional es por dos operarios y hasta la culminación de EL CONTRATO;

Que, mediante Memorándum N° 897-2011-ME-SG/OGA-UA-MANT, recepcionado con fecha 23 de noviembre de 2011, el Jefe (e) del Área de Mantenimiento, manifiesta que de acuerdo con las coordinaciones realizadas con la DIGEBE, se está confirmando que el pedido del adicional se requiere hasta la culminación de EL CONTRATO;

Que, el monto de las prestaciones adicionales asciende a la suma de S/. 15,394.40 (Quince Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles), la cual representa aproximadamente el 0.62% del monto total de EL CONTRATO;





1028-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Que, mediante Carta C-2011-0193, el contratista acepta la contratación adicional para el local del CENAREBE, confirmando los montos mensuales, por la cantidad de personas requeridas;

Que, la finalidad de EL CONTRATO es brindar el servicio de limpieza y mantenimiento de la Sede Central y Locales Anexos del MED, por lo que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Educación Básica Especial y por el Área de Mantenimiento, la contratación del presente adicional para el local del CENAREBE servirá para alcanzar la finalidad señalada, toda vez que el mismo se encuentra bajo la dependencia orgánica y administrativa de dicha Dirección, en virtud de la Resolución Ministerial N° 0416-2010-ED;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, se establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, asimismo, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, precisa que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la prestación adicional a EL CONTRATO hasta por la suma de S/. 15,394.40 (Quince Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles), la cual representa aproximadamente el 0.62% del monto total EL CONTRATO;

Estando a los argumentos expuestos y contando con los vistos del Área de Ejecución Contractual, Unidad de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 027-2010-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado del Concurso Público N° 0033-2009-ED/UE 024, hasta por la suma de S/. 15,394.40 (Quince Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles), la cual representa aproximadamente el 0.62% del monto total del Contrato N° 027-2010-ME/SG-OA-UA-APP; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que irrogue la prestación adicional, a que se refiere el artículo precedente, se afectará con presupuesto del año fiscal 2012, Unidad Ejecutora 024, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación